



# Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

**78<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 3 de diciembre de 1998, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Opertti . . . . . (Uruguay)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Mra (Myanmar),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Tema 18 del programa

### Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

**Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/53/23 (Part I a Part IX))**

**Informes del Secretario General (A/53/368, A/53/130 y Corr.1)**

**Proyectos de resolución (A/53/L.58, A/53/23 (Part II), capítulo III, párr. 12)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que presente el informe del Comité.

**Sr. Mekdad** (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada durante el año 1998, que figura en las partes I a IX del documento A/53/23.

El informe se presenta de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 52/78, referente a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Asamblea pidió al Comité Especial que continuara buscando medios adecuados para asegurar la aplicación integral de la Declaración y, en particular, que formulara propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo. También pidió al Comité que siguiera examinando la aplicación de la Declaración por parte de los Estados Miembros, que prestara una atención particular a los pequeños territorios, especialmente a través del envío regular de misiones visitadoras, a fin de permitirles ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, y que promoviera el apoyo a nivel mundial para el logro de los objetivos

de la Declaración. Además, en virtud de su resolución 46/181, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo", la Asamblea General encargó al Comité Especial que emprendiera una serie de actividades, incluida la organización de seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico, alternativamente, en el curso del Decenio.

Durante el año transcurrido, el Comité Especial celebró amplias consultas, teniendo en cuenta estos pedidos especiales y concretos de la Asamblea General que acabo de exponer. El Comité hizo una evaluación de la aplicación de la Declaración, con miras a formular una serie de recomendaciones dirigidas a acelerar el ritmo de la descolonización y fomentar el desarrollo político, económico, social y educativo de los pueblos de los territorios coloniales que aún quedan. Con ese fin, accedió a los pedidos de participación en sus deliberaciones que le formularon España, sobre la cuestión de Gibraltar; el Brasil y Santo Tomé y Príncipe, sobre la cuestión de Timor oriental, y las delegaciones de la Argentina, el Brasil y el Paraguay, sobre la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas).

En lo que concierne a la cuestión de la lista de territorios a los que se aplica la Declaración, el Comité decidió proseguir su examen de esta cuestión en su próximo período de sesiones, sujeto a lo que disponga la Asamblea General.

Conforme a su decisión de racionalizar la organización de sus trabajos, el Comité celebró un mínimo de reuniones oficiales. Los miembros celebraron 17 reuniones entre febrero y mayo, y convocaron un período de sesiones del 29 de junio al 13 de julio. El Comité mantuvo el acuerdo en virtud del cual su Subcomité y su Grupo de Trabajo fueron reemplazados por una Mesa de composición abierta. El Comité Especial cumplió, en los plazos prescritos, las responsabilidades que le había asignado la Asamblea y presentó sus recomendaciones sobre todas las cuestiones que se le habían encomendado, que figuran en las partes II a IX del informe que obra en poder de la Asamblea General, publicado con la signatura A/53/23.

Quiero señalar especialmente a la atención de la Asamblea el párrafo 12 del documento A/53/23 (Part II), que contiene el texto de un proyecto de resolución relativo a la difusión de información sobre la descolonización, que el Comité Especial aprobó y recomendó que aprobara la Asamblea General. El Comité Especial consideró, además, la posibilidad de emprender un examen a fondo de su labor, para cuyo efecto podría convocar una reunión en un futuro próximo. El Presidente interino presentó un documento, que figura como anexo al informe del Comité Especial (A-

/AC.109/L.1886), con el propósito de facilitar las consultas sobre el criterio que se ha de aplicar para dicha evaluación.

Tomando en consideración las sugerencias formuladas por su Presidente en cuanto a la organización de los trabajos, el Comité Especial decidió incluir en su programa, según proceda, el tema "Decisión del Comité Especial, de 15 de agosto de 1991, relativa a Puerto Rico", y examinarlo en sesiones plenarias. Se recibieron varias peticiones de organizaciones que expresaron su deseo de que el Comité Especial las escuchara sobre esta cuestión. El Comité respondió favorablemente a esas peticiones, y el 10 y el 11 de agosto de 1998 escuchó a los representantes de 29 organizaciones, como se indica en el informe presentado a la Asamblea. Después de haber examinado esta cuestión, el Comité aprobó un proyecto de resolución, que figura en el documento A/AC.109/2131, en el que, entre otras cosas, se reafirma el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia, y se expresa la esperanza de que el Gobierno de los Estados Unidos cumpla con su responsabilidad de acelerar este proceso. En él se pide además al Relator que presente al Comité Especial, el año próximo, un informe sobre la aplicación de este proyecto de resolución.

El Comité Especial decidió también examinar el tema "Cuestiones relativas a los pequeños Territorios", teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 11 c) de la resolución 52/78, en el que se pide al Comité Especial que preste una atención particular a los pequeños territorios, principalmente a través del envío regular de misiones visitadoras. Durante el período bajo consideración se examinó esta cuestión exhaustivamente, como se señala en los Capítulos X a XII de este informe.

Con respecto a su programa de trabajo para 1999, el Comité Especial consideró la cuestión de la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede, tal como fuera autorizado por la Asamblea General. Decidió que consideraría la aceptación de las invitaciones que se recibieran en 1999 y que, posteriormente, pediría al Secretario General que tratara de obtener las consignaciones presupuestarias correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido. A partir de las directrices sobre el plan de conferencias, en particular la resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, y tomando en cuenta el probable volumen de trabajo para 1999, el Comité Especial decidió tratar de cumplir su mandato con un mínimo de sesiones. Esto implicaría celebrar sus sesiones plenarias en febrero y marzo de 1999 y hasta 30 reuniones en junio y julio. La Mesa espera celebrar alrededor de 20 reuniones entre

febrero y julio de 1999. Esto no excluiría la celebración de las reuniones especiales que pudieran ser necesarias, y está sujeto a las directrices que pueda impartir la Asamblea General.

Señalo a la atención de la Asamblea la cuestión de la cooperación y la participación de las Potencias administradoras en las labores del Comité Especial. Deseo informar que las delegaciones de Nueva Zelanda y de Portugal continuaron participando en los trabajos conexos del Comité y que la delegación de Francia intervino en la consideración de la cuestión de Nueva Caledonia. Si bien las delegaciones del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América no participaron en la labor del Comité, como resultado de las consultas oficiosas celebradas durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y de la aprobación de las resoluciones 51/224 y 52/77, sobre pequeños territorios, ambas Potencias administradoras expresaron su deseo de continuar un diálogo oficioso con el Comité Especial.

El Comité Especial sigue instando a las Potencias administradoras a que cooperen o a que sigan cooperando con las Naciones Unidas permitiendo el acceso de misiones visitadoras a los territorios bajo su administración. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General solicite una vez más a las Potencias administradoras que cooperen, o continúen cooperando, con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato.

El Comité Especial decidió que se continuase facilitando la participación de representantes de los territorios no autónomos en sus trabajos. Además, recomienda a la Asamblea General que el Comité siga estando representado en los seminarios, reuniones y conferencias que organicen los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que desarrollan actividades en la esfera de la descolonización.

Durante el año se celebraron consultas entre el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial a fin de considerar medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados en aplicación de las resoluciones pertinentes; esto se detalla en el capítulo VII del presente informe. En su examen de los territorios en cuestión, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, entre ellas las resoluciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental y sobre la situación en Timor Oriental. El Comité Especial continuó observando la labor del Comité para la Eliminación de la

Discriminación Racial y supervisó los acontecimientos conexos en los territorios.

Durante el año el Comité mantuvo contacto con la Organización de la Unidad Africana y con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y continuó observando de cerca la labor del Foro del Pacífico Meridional y las actividades de las organizaciones no gubernamentales que tienen un interés especial en la descolonización. El Presidente interino representó al Comité Especial en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en mayo, como también en la Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados que se realizó en Durbán en agosto.

El Comité Especial efectuó un seminario regional en Nadi, Fiji, en junio de 1998, con respecto a la aplicación del Plan de Acción para el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. El resultado figura en el capítulo II del informe. El segmento de preguntas y respuestas promovido en esa reunión resultó particularmente útil para fomentar un debate abierto y franco sobre esta cuestión. El Comité también aprobó una resolución en la que formula recomendaciones a la Asamblea General con respecto a la cuestión de la publicidad que debe darse a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización, tal como se indica en el capítulo III de este informe.

De conformidad con su mandato, el Comité Especial tiene la intención de proseguir sus esfuerzos por poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas durante 1999. Se esforzará por considerar su propia labor de manera crítica, haciendo una evaluación de la eficacia de sus actividades en las esferas en las que puede lograr mejoras. En particular, resulta satisfactorio que las consultas oficiosas celebradas con las Potencias administradoras —el Reino Unido y los Estados Unidos— y con la Unión Europea dieran por resultado un acuerdo sobre el proyecto de resolución consolidado relativo a los pequeños territorios y sobre el proyecto de resolución relativo a las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los territorios no autónomos, respectivamente. La Asamblea tal vez desee renovar su llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que atiendan las diversas peticiones que les han hecho la Asamblea y el Consejo de Seguridad.

El Comité Especial ha aprobado un programa tentativo de reuniones para 1999 y lo recomienda a la Asamblea para que lo apruebe. También sugiere que, cuando examine la

cuestión de la aplicación de la Declaración, la Asamblea tome en cuenta las diversas recomendaciones que se reflejan en el presente informe y apoye las propuestas bosquejadas, para que el Comité Especial pueda realizar las tareas que proyecta para 1999.

En momentos en que el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo se aproxima a sus dos últimos años, mucho se ha logrado, pero mucho queda por hacer. El Comité Especial hará un intento renovado y concertado por alcanzar sus objetivos trabajando en forma conjunta con los territorios, las Potencias administradoras, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y toda la comunidad internacional.

Instamos a todos ellos a que cooperen plenamente con el Comité Especial en la formulación de mecanismos concretos y de procedimientos y legislación apropiados a fin de completar los procesos requeridos para que las poblaciones de los restantes territorios no autónomos puedan aplicar la Declaración para fines de este decenio y podamos lograr nuestro objetivo final del advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI.

Antes de terminar, permítaseme expresar a todos los miembros del Comité Especial, y en especial al Presidente interino, Embajador Bruno Rodríguez Parrilla, de Cuba, como también al Vicepresidente, Embajador Moctar Ouane, de Malí, mi agradecimiento por su ayuda, apoyo y cooperación.

Finalmente, deseo expresar el reconocimiento y la gratitud del Comité al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por haberle dado prioridad a la creación de una Dependencia de Descolonización independiente en el Departamento de Asuntos Políticos y por haberle asignado responsabilidades sustantivas en cuanto al programa de descolonización. También agradezco a la Sra. María Maldonado, Jefa de la Dependencia de Descolonización, y al Sr. Mohammad Sattar, Secretario del Comité Especial, así como a sus respectivas secretarías sustantivas y técnicas en los Departamentos de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, por su asesoramiento y asistencia profesionales para facilitar mi tarea como Relator.

En nombre del Comité, recomiendo este informe a la atención de la Asamblea General.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Cuba para que presente el proyecto de resolución A/53/L.58.

**Sr. Rodríguez Parrilla** (Cuba): Tengo el gran honor de dirigirme a la Asamblea General al comenzar su examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En mi calidad de Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales durante el año en curso, he tenido el privilegio de servir al Comité Especial y dirigir sus deliberaciones, cuyos resultados se expresan debidamente en el informe contenido en el documento A/53/23 (Part I a Part IX).

La Asamblea General acaba de escuchar una declaración del Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que presentó el informe del Comité. En su informe, el Comité ha formulado varias recomendaciones para que la Asamblea las examine y adopte medidas. Esas recomendaciones constituyen la contribución ponderada del Comité a los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la erradicación de los últimos vestigios del colonialismo de la faz de la Tierra.

Hoy hablo en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/53/L.58 para presentar a la consideración de la Asamblea General dicho texto. El proyecto de resolución está dedicado a la cuestión de la aplicación de la Declaración aprobada hace 38 años por la Asamblea y en él se hace referencia concreta a la responsabilidad confiada por la Asamblea al Comité Especial en la vigilancia del cumplimiento de la letra y el espíritu de la Declaración por las partes interesadas.

Cuando la Asamblea General estableció el Comité Especial en su resolución 1654 (XVI), le pidió que examinara la cuestión de la aplicación de la Declaración, formulara sugerencias y recomendaciones sobre los progresos realizados y el alcance de la aplicación, e informara a la Asamblea. La Asamblea encargó también al Comité Especial que, para llevar a cabo su labor, utilizara todos los medios que tuviera a su disposición, con arreglo a los procedimientos y normas que determinara, para el buen desempeño de sus funciones. La Asamblea invitó a las autoridades interesadas a que prestasen al Comité Especial la más completa colaboración en el cumplimiento de su tarea y pidió a los organismos especializados interesados que ayudaran al Comité Especial en su labor dentro de sus respectivas esferas de actividad.

Treinta y ocho años más tarde, el Comité Especial sigue desempeñando concienzudamente el mandato que le confiara la Asamblea en 1961. A pesar de los importantes avances logrados en el proceso de descolonización, este aún no ha concluido.

Con arreglo a las disposiciones del proyecto de resolución, la Asamblea General recordaría y reafirmaría las resoluciones anteriores sobre descolonización, incluida la resolución 43/47, en la que declaró el decenio que comenzó en 1990 como Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en todos los territorios que aún no hayan ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia. La Asamblea reafirmaría también su determinación de seguir tomando todas las medidas necesarias para lograr la completa, rápida e incondicional eliminación del colonialismo y la fiel observancia por todos los Estados de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Al hacer suyo este proyecto de resolución, la Asamblea aprobaría el informe del Comité Especial relativo a la labor realizada en 1998, incluido el programa de trabajo previsto para 1999. A ese respecto, el Comité Especial seguiría buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y también llevaría a cabo las medidas aprobadas por la Asamblea en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. El Comité Especial seguiría formulando propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo y presentaría un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

El Comité Especial ha señalado que se esforzará por hacer un examen crítico de su propia labor, evaluando la eficacia de sus actividades y las esferas en que pueda introducir mejoras. La necesidad de tal examen ha aumentado, porque se aproxima el final del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. La dedicación del Comité Especial y de las Naciones Unidas al logro de los objetivos del Decenio para que el mundo quede libre de la dominación colonial debe expresarse en esfuerzos concretos y decididos. Los principios de la Carta respecto de los territorios no autónomos tienen tanta pertinencia hoy como en los comienzos de las Naciones Unidas, y ya se han hecho grandes progresos en la aplicación de la Declaración de 1960. No obstante, en el futuro se puede hacer mucho más para acelerar el proceso de descolonización. Los objetivos de la Declaración de 1960 pueden alcanzarse y

requieren la cooperación de las Potencias administradoras con el Comité Especial. Esperamos que en 1999 esa cooperación nos permita avanzar considerablemente hacia el logro de esos objetivos.

En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución, el Comité Especial también seguiría prestando especial atención a los territorios pequeños, en particular mediante el envío de misiones visitadoras a fin de obtener información directa y constatar los deseos y aspiraciones de sus habitantes. También tomaría medidas para obtener apoyo, a nivel mundial, de gobiernos y de organizaciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Declaración de 1960 y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea exhortaría a las Potencias administradoras a que siguieran cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y a que recibieran a las misiones visitadoras enviadas a los territorios. La Asamblea exhortaría también a las Potencias administradoras que no hubieran participado en la labor del Comité Especial a que lo hicieran en su período de sesiones de 1999. Quisiera señalar a su atención que durante 1998 Nueva Zelandia y Portugal siguieron cooperando con el Comité Especial. Además, por primera vez, Francia asistió a las sesiones del Comité Especial y proporcionó información valiosa acerca de la histórica firma del Acuerdo de Numea y sus consecuencias para Nueva Caledonia. En mi calidad de Presidente interino del Comité Especial, celebré consultas con las Potencias administradoras acerca del envío de futuras misiones visitadoras a los territorios, y sigo confiando en que nuestro diálogo futuro con las Potencias administradoras incluya un acuerdo al respecto.

El Comité Especial ha expresado en numerosas ocasiones que está dispuesto a entablar un diálogo constructivo con las Potencias administradoras, y considera que su cooperación es indispensable para avanzar hacia la plena aplicación de la Declaración de 1960. Durante 1998, los miembros del Comité Especial han tenido oportunidad de celebrar consultas oficiosas que permitieron presentar importantes recomendaciones consensuadas a la Asamblea General, incluyendo las relativas a Nueva Caledonia, Tokelau, y Guam.

En el proyecto de resolución también se exhorta a las Potencias administradoras a velar por que las actividades económicas extranjeras en los territorios estén encaminadas a ayudar a los pueblos de esos territorios a ejercer su derecho a la libre determinación, y se pide a las mismas

Potencias administradoras que cierren las bases militares que aún quedan en los territorios no autónomos.

En el proyecto de resolución A/53/L.58 también se solicita al Secretario General, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia económica, social y de otra índole a los territorios no autónomos. Esa asistencia es necesaria sobre todo para los pequeños territorios insulares, perjudicados por su reducida superficie, su escasa población, su aislamiento geográfico, sus limitados recursos naturales y su vulnerabilidad a los desastres naturales.

Finalmente, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General que proporcione al Comité Especial los medios y servicios necesarios para el cumplimiento de su mandato en la aplicación de las resoluciones y decisiones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

Los Estados miembros de la Unión Europea presentaron oficiosamente a los copatrocinadores del proyecto de resolución A/53/L.58 varias enmiendas, y, aunque se iniciaron las consultas al respecto, la falta del tiempo mínimo indispensable imposibilitó que las mismas pudieran considerarse a fondo. Dado el alcance de estas enmiendas para un texto que tiene más de cinco años, algunas con implicaciones directas para el programa de trabajo del Comité Especial de los Veinticuatro, las recomendaciones requerirían ser debidamente discutidas en el marco del propio Comité Especial a fin de tomar las decisiones apropiadas.

El proyecto que presentamos este año resulta, por tanto, sustantivamente idéntico al que ha venido aprobando por amplísima mayoría la Asamblea General en los últimos años.

Las delegaciones auspiciadoras acogemos con satisfacción la voluntad mostrada por la Unión Europea para comenzar a avanzar hacia una mayor concertación en estos temas, y esperamos que este sea el comienzo de un proceso constructivo y transparente en esa dirección. Puede contar la Asamblea con la disposición más abierta y el ánimo más constructivo de parte del Comité Especial.

Quisiera destacar que durante 1998 el Comité Especial ha recibido de la Secretaría apoyo sustantivo y técnico adecuado y ha dispuesto de recursos suficientes para llevar a cabo sus actividades. A este respecto, quisiera expresar al Secretario General, en nombre del Comité Especial, nuestro reconocimiento y nuestra satisfacción por las disposiciones adoptadas para ayudar al Comité Especial en el cumplimien-

to de su mandato. A fin de que el Comité Especial pueda funcionar eficazmente es indispensable que se sigan suministrando esos medios y servicios.

Al concluir, quisiera pedir a todos los Estados Miembros que acojan positivamente las recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución que tienen ante sí para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Eso sería una manifestación de su apoyo a los esfuerzos basados en principios que hacen las Naciones Unidas para poner fin, en forma efectiva, rápida e incondicional, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

**Sr. Ayewoh** (Nigeria) (*interpretación del inglés*): El examen del tema 18 del programa, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", por parte de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones no podría haberse celebrado en un momento más oportuno. La histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada en 1960, ha modificado enormemente la composición de las Naciones Unidas, así como las relaciones entre los Estados.

Mi delegación atribuye una gran importancia a este tema del programa, en parte por su experiencia histórica como ex territorio colonial y también por su posición de principio con respecto al derecho de los pueblos a controlar su propio destino. Mi delegación felicita al Comité de los Veinticuatro. El éxito que ha obtenido en la realización de las tareas que se le han encomendado es reconocido universalmente y apreciado por todos.

A pesar de este éxito, sin embargo, hay todavía numerosos territorios no autónomos que se encuentran bajo una administración colonial de uno u otro tipo. De hecho, precisamente debido a la naturaleza de la mayoría de esos territorios, que se caracterizan principalmente por su tamaño pequeño y su escasa población y que no están muy dotados de recursos naturales, el papel de las Naciones Unidas en los esfuerzos por lograr su independencia antes de la terminación de este decenio es ahora más importante que nunca.

Mi delegación considera que, a pesar de los factores mencionados, es justo y necesario que las Potencias administradoras den a los pueblos autóctonos de esos territorios la oportunidad de decidir si quieren o no ser independientes. Esto debe llevarse a cabo de conformidad con un procedimiento reconocido internacionalmente, bajo la estrecha supervisión de las Naciones Unidas.

La declaración de este decenio como Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo pone de relieve el ferviente deseo de la Asamblea General de resolver definitivamente la cuestión del colonialismo en un plazo razonable.

A este respecto, mi delegación quiere reiterar su apoyo a los trabajos del Comité Especial de Descolonización. Seguiremos cooperando con el Comité en sus esfuerzos por alcanzar el objetivo de poner fin a la era del colonialismo para el año 2000. Aplaudimos las medidas adoptadas para promover la difusión de información sobre la descolonización en los territorios no autónomos y encomiamos la labor de las Naciones Unidas en la coordinación de la asistencia para el desarrollo que suministran a esos territorios los organismos especializados. Deploramos que, debido a las actividades de ciertos intereses extranjeros de orden económico y de otro tipo, se vea obstaculizada la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia en esos territorios.

La experiencia nos ha enseñado a todos, y especialmente a quienes somos oriundos de países que una vez fueron colonias, que para que la descolonización y la autonomía sean realmente beneficiosas para los pueblos coloniales deben adoptarse simultáneamente medidas concretas para la promoción del desarrollo social, económico y político. Debe prestarse asistencia a los territorios coloniales para ayudarlos a establecer bases económicas sólidas y a lograr una buena educación política, necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades que conlleva la autonomía. Los organismos especializados de las Naciones Unidas deben, pues, incrementar sus programas de asistencia para el desarrollo de esos territorios, especialmente en materia de recursos humanos.

Ahora que nos aproximamos al nuevo milenio, los pueblos del mundo deberían dedicarse a la eliminación total del colonialismo. La delegación de Nigeria trabajó y seguirá trabajando con las Naciones Unidas y con sus organismos para contribuir a la plena aplicación de la resolución 46/181 de la Asamblea General, referente al Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Continuaremos cooperando estrechamente con otras delegaciones a fin de asegurar el logro de este noble objetivo.

**Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por darme la oportunidad de formular algunas observaciones generales en relación con todos los temas que examina la Asamblea General hoy, y especialmente los temas que caen bajo el

mandato de la Comisión Política Especial y de Descolonización, el Comité de los Veinticuatro.

Los miembros de la Asamblea General tienen pleno conocimiento de la posición y de las opiniones de Papua Nueva Guinea sobre todas estas cuestiones, y por lo tanto no tengo previsto repetir las hoy una vez más.

Sin embargo, quisiera en primer lugar aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje y felicitar al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sr. Pablo Macedo, y a su Mesa por los esfuerzos excepcionales desplegados a fin de completar la labor de la Comisión en tiempo récord. Quizás se me puede corregir, pero, hasta donde me consta, este año es uno de los pocos, por no decir el primero —al menos en el poco tiempo que llevo en las Naciones Unidas—, en que esta Comisión ha terminado su labor rápidamente.

También deseo rendir homenaje a la capacidad diplomática y de conducción del Sr. Operti para velar por que la labor de la Comisión se realizara dentro del plazo previsto. Me pregunto en voz alta si el hecho de que el Sr. Operti y el Sr. Macedo procedan de la misma región del mundo tiene alguna relación con la velocidad. Permítaseme añadir que el Presidente interino del Comité de los Veinticuatro, Embajador Bruno Rodríguez Parrilla, también es de la misma región.

En segundo lugar, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los miembros de la Cuarta Comisión sus esfuerzos y cooperación al trabajar sobre los temas de interés mutuo para todos nuestros países. En ese sentido, quisiera mencionar de manera especial la buena cooperación demostrada por las Potencias administradoras, en particular el Gobierno de Nueva Zelanda en relación con la cuestión de Tokelau, el Gobierno de Portugal, el Gobierno de la República Francesa acerca de la cuestión de Nueva Caledonia y, aunque de manera oficiosa, el Gobierno de los Estados Unidos sobre la cuestión de Guam; y también quisiera dar las gracias al Presidente interino y a los miembros de la Comisión Política Especial por todos sus esfuerzos. Mi delegación desea que conste en actas nuestro profundo agradecimiento y expresa además la esperanza de que en el futuro continuemos trabajando juntos en el mismo espíritu en pro de una solución positiva del estatuto de los territorios no autónomos restantes, naturalmente teniendo plenamente en cuenta la voluntad expresa y legítima de los pueblos de los territorios en cuestión.

Como queda claramente demostrado por todas las resoluciones que se han de aprobar por consenso hoy,

incluido el proyecto de resolución consolidado que la Asamblea tiene ante sí, mi delegación estima que los Miembros de las Naciones Unidas, las Potencias administradoras y los miembros del Comité de los Veinticuatro por igual, deben incluir a los pueblos afectados en cualquier negociación y diálogo sobre el futuro de dichos territorios, y deben permitir su participación. Como quedó claramente demostrado por los proyectos de resolución de consenso que examinamos hoy, progresaremos mucho en la tarea de poner fin a los últimos vestigios del colonialismo si continuamos en esta tendencia. Por otra parte, como muchos de nosotros estaremos de acuerdo, nuestra Organización debe propiciar una mayor participación de los pueblos de esos territorios enviando misiones visitadoras periódicas, si no frecuentes, a cada uno de esos territorios para evaluar cabalmente los plenos deseos de los pueblos en cuestión.

En ese mismo sentido, mi delegación desea rendir un sincero homenaje al Secretario General y a sus Relatores Especiales por sus positivos esfuerzos en relación con varios territorios no autónomos de los que se han ocupado. Según la evaluación realizada por nuestra delegación, se ha progresado de manera positiva en ese sentido.

Estoy seguro de que ese es nuestro objetivo común y el objetivo por antonomasia de nuestra Organización, y todos debemos perseverar en esos últimos esfuerzos, que en ocasiones son los más difíciles, para lograr que nuestros objetivos se conviertan en realidad.

Permítaseme mencionar aquí que puesto que “reforma” es la palabra clave en los pasillos de esta Asamblea, sería una actitud conveniente, por no decir de sentido común, que trabajáramos mancomunadamente para encontrar lo antes posible una solución a las cuestiones pendientes, a fin de economizar dinero y tiempo para nuestra Organización.

Para finalizar, mi delegación rinde homenaje a todos los Miembros de esta Asamblea y hace otro llamamiento a todas las partes interesadas para que desplieguen esos últimos esfuerzos, incluida la voluntad de cooperar plenamente con el Comité de los Veinticuatro y con la Asamblea General, a fin de alcanzar los objetivos fijados.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Quisiera informar a los Miembros de que la Asamblea General adoptará una decisión sobre los dos proyectos de resolución relativos al tema 18 del programa después de

haber examinado todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

### **Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas del programa 81 a 87, 88 y 18, 89 y 12, 90, y 18.

Solicito al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización, Sr. Bernard Tanoh-Boutchoué, de Côte d'Ivoire, que presente los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en una sola intervención.

**Sr. Tanoh-Boutchoué** (Côte d'Ivoire), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*interpretación del francés*): En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, asignó a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el examen de 12 temas del programa: los temas 18, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 12, y 90.

En su reunión sobre la organización de los trabajos, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Cuarta Comisión decidió que, a fin de racionalizar sus trabajos y de utilizar plena y eficazmente los servicios y las instalaciones de conferencias, celebraría un solo debate general sobre todos los temas del programa relativos a la cuestión de los territorios no autónomos y otras cuestiones conexas. No escatimó ningún esfuerzo para culminar sus trabajos el viernes 20 de noviembre, como lo solicitara la Asamblea General. Entre el 5 de octubre y el 19 de noviembre celebró 24 reuniones y aprobó un total de 25 proyectos de resolución y 3 proyectos de decisión, y concluyó sus trabajos el jueves 19 de noviembre de 1998, es decir, un día antes de la fecha fijada por la Asamblea General.

Tengo el gran placer y el honor de presentar, para su consideración y aprobación, los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

El primer informe, presentado en virtud del tema 18 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre

la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, figura en el documento A/53/594. La Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución, incluido un proyecto de resolución consolidado que abarca 11 territorios distintos, y un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución figuran en el párrafo 34 del informe, y el proyecto de decisión figura en el párrafo 35 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución y el proyecto de decisión.

Quisiera informar a la Asamblea General de que el párrafo 32 del informe que figura en el documento A/53/594 no corresponde al texto original presentado para su publicación. En consecuencia, voy a dar lectura al texto de dicho párrafo tal como fuera aprobado por la Cuarta Comisión. El nuevo texto reza:

“También en la 22ª sesión, a propuesta del Pre-sidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución consolidado que incluyese el proyecto de resolución relativo a Guam que acababa de ser aprobado (véase párrafo 31) como sección VI de los proyectos de resolución sobre las cuestiones de Anguila, las Bermudas, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena, aprobados el 13 de octubre (véase el párrafo 26) y a los que se les habían efectuado las siguientes modificaciones (véase párrafo 34, proyecto de resolución IV):”.

Naturalmente, la Secretaría publicará una corrección en la que se reflejará el nuevo texto del párrafo.

El segundo informe, relativo al tema 81 del programa, titulado “Efectos de las radiaciones atómicas”, figura en el documento A/53/595. La Cuarta Comisión examinó el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (A/53/46), así como los informes sobre esta cuestión presentados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (A/53/478) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (A/53/483), y aprobó un proyecto de resolución sobre este tema sin someterlo a votación. El proyecto de resolución figura en el párrafo 6 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución.

El tercer informe, publicado como documento A/53/596, se refiere al tema 82 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio

ultraterrestre con fines pacíficos”. La Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe sin someterlo a votación, y recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución.

El cuarto informe, publicado como documento A/53/597, se refiere al tema 83 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”. La Comisión aprobó siete proyectos de resolución sobre este tema, relativos a diversos aspectos del mandato del Organismo, que figuran en el párrafo 22 del informe, y recomienda a la Asamblea General que apruebe esos proyectos de resolución.

El quinto informe, relativo al tema 84 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, figura en el documento A/53/598. La Comisión aprobó cinco proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 21 del informe, y recomienda a la Asamblea General que apruebe los cinco proyectos de resolución.

Quiero recalcar que, en términos generales, durante el examen de este tema la Cuarta Comisión acogió con beneplácito la firma del Memorando de Wye River, que rubricaron el 23 de octubre de 1998 Israel y la Autoridad Nacional Palestina, y expresó el deseo de que se lograra una paz definitiva y duradera para beneficio mutuo de las dos partes.

El sexto informe, relativo al tema 85 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/53/599. La Cuarta Comisión aprobó un proyecto de resolución en virtud de este tema del programa, que figura en el párrafo 8 del informe, y recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución.

El séptimo informe, presentado en virtud del tema 86 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la información”, figura en el documento A/53/600. La Comisión aprobó sin votación los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 8, así como el proyecto de decisión que se encuentra en el párrafo 9, y recomienda a la Asamblea General que apruebe los dos proyectos de resolución y el proyecto de decisión.

El octavo informe, publicado como documento A/53/601, se refiere al tema 87 del programa, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida

en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”. El proyecto de resolución sobre este tema figura en el párrafo 7 del informe, y la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que lo apruebe.

El noveno informe, publicado como documento A/53/602, se refiere al tema 88 del programa, titulado “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y al tema 18, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Mediante una votación registrada, por 120 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones, la Comisión aprobó un proyecto de resolución sobre el tema 88 del programa titulado “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”. La Comisión también aprobó mediante votación registrada, por 74 votos a favor, 44 en contra y 2 abstenciones, un proyecto de decisión titulado “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración”. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución y el proyecto de decisión, que figuran respectivamente en los párrafos 11 y 12 del informe.

El décimo informe, publicado como documento A/53/603, está relacionado con el tema 89 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”, y con el tema 12, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”. La Comisión aprobó mediante votación registrada, por 85 votos a favor, ninguno en contra y 41 abstenciones, un proyecto de resolución sobre el tema 89 del programa. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe ese proyecto de resolución, que figura en el párrafo 7 de su informe.

El undécimo y último informe se refiere al tema 90 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, y figura en el documento A/53/604. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 de dicho informe.

En nombre de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), recomiendo a la Asamblea General que examine y apruebe todos los informes que acabo de presentar.

Permítaseme aprovechar esta ocasión para dar las gracias y rendir un homenaje especial a todas las delegaciones y todos los demás que han contribuido al éxito de la labor de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en este período de sesiones. Felicito a todos los miembros de la Comisión por la habilidad y el espíritu de cooperación de que hicieron gala para lograr soluciones mutuamente satisfactorias, lo que permitió que la Comisión completara sus trabajos de una manera eficaz y constructiva.

Doy especialmente las gracias al Presidente de la Comisión, Sr. Pablo Macedo, de México, cuya competencia y experiencia diplomáticas permitieron que la Comisión acabara a tiempo y de una manera sumamente efectiva su labor sobre los temas del programa que le había asignado la Asamblea General. El Presidente contó con el valioso apoyo de los Vicepresidentes, el Sr. Ferden Çariçi, de Turquía, el Sr. Chun Hae-Jin, de la República de Corea, y el Sr. Tomás Hrbác, de Eslovaquia, con quienes en mi calidad de Relator tuve el placer de trabajar como parte de la Mesa de la Comisión.

Deseo asimismo dar las gracias al Sr. Mohammad Sattar, Secretario de la Comisión. Realmente fue un placer trabajar con él y con su dinámico, colaborador y competente equipo. Gracias a ellos los trabajos de la Comisión se llevaron a cabo en un ambiente de auténtica cordialidad.

También doy las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, Sr. Jin Yongjian, por la amable ayuda que ha brindado a la Comisión, y al Sr. Vadim Perfiliev, Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, por su ayuda y cooperación.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene hoy ante sí.

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición. Las posiciones de las delegaciones en lo que respecta a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) se han expuesto claramente en la Comisión y constan en las pertinentes actas oficiales. Me permito recordar a los miem-

bros que según el párrafo 7 de la decisión 34/401 la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

También me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de empezar a tomar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), deseo notificar a los representantes que vamos a tomar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, salvo que se notifique con antelación lo contrario a la Secretaría.

Esto significa que cuando se hayan efectuado votaciones registradas nosotros procederemos de la misma manera. Igualmente, confío en que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que fueron aprobadas sin votación en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

## Tema 81 del programa

### Efectos de las radiaciones atómicas

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/595)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión en relación con el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 6 de su informe (A/53/595).

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 53/44).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por terminado el examen del tema 81 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 82 del programa

### **Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/596)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 10 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 53/45).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por terminado el examen del tema 82 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 83 del programa

### **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/597)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 22 de su informe. Después de que se hayan realizado todas las votaciones los representantes tendrán oportunidad de explicar su voto.

Consideraremos primero el proyecto de resolución I, titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cape Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Por 157 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 53/46).*

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*):

Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 53/47).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*):

Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cape Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República

Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de).

*Por 156 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 53/48).*

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado "Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cape Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Israel.

*Por 160 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 53/49).*

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, titulado “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cape Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de), Zambia.

*Por 157 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 53/50).*

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, titulado “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur,

Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de).

*Por 156 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 53/51).*

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Universidad 'Al-Quds' de Jerusalén para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio,

México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de), Zambia.

*Por 156 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 53/52).*

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 83 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 84 del programa**

### **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/598)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 21 de su informe. Una vez que se hayan llevado a cabo todas las

votaciones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar su voto.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución I, titulado “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica - del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia.

Por 86 votos contra 2 y 67 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 53/53).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia.

ña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

*Por 155 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 53/54).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe

Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Islas Marshall, Swazilandia.

*Por 150 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 53/55).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación, pasamos al proyecto de resolución IV, titulado “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de

Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Camerún, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de, Zambia.

*Por 151 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 53/56).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Por último pasamos al proyecto de resolución V, titulado "El Golán sirio ocupado".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República

Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel.

*Abstenciones:*

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Swazilandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Zambia.

*Por 150 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 53/57).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Swazilandia, quien desea formular una explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Dlamini** (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha revisado su posición sobre este tema y esta resolución. Habida cuenta de que Jerusalén es un lugar de espiritualidad donde todo el mundo tiene que estar feliz y alabar a Dios todopoderoso, todo el mundo debe estar protegido y gozar de los derechos humanos.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 84 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 85 del programa** (*continuación*)

#### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/599)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 53/58).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 85 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 86 del programa**

#### **Cuestiones relativas a la información**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/600)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 8 de su informe, y sobre el proyecto de decisión que recomienda dicha Comisión en el párrafo 9 del mismo informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución A, titulado “La información al servicio de la humanidad”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución A sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A* (resolución 53/59 A).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación pasamos al proyecto de resolución B, titulado “Actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución B sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución B* (resolución 53/59 B).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión, titulado “Aumento del número de miembros del Comité de Información”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del tema 86 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 87 del programa**

#### **Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/601)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria,

Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*  
Francia, Israel, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 156 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/60).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*):  
¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado el examen del tema 87 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 88 del programa y tema 18 del programa** (*continuación*)

### **Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/602)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 12 del mismo informe.

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución, titulado "Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

#### *Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Para-

guay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Francia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 154 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/61).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación pasamos al proyecto de decisión, titulado “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia,

Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

*Abstenciones:*

Belarús.

*Por 99 votos contra 54 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de decisión.*

[Posteriormente, la delegación de Samoa informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado el examen del tema 88 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha finalizado así esta etapa de su examen del tema 18 del programa.

**Tema 89 del programa y tema 12 del programa**  
(continuación)

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

**Informe del Consejo Económico y Social**

**Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/603)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 7 de su informe.

El proyecto de resolución lleva por título “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia,

República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

*Por 112 votos contra ninguno y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/62).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por terminado el examen el tema 89 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha terminado de este modo esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

**Tema 90 del programa**

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

**Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/604)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 6 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/63).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea finalizar su examen del tema 90 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 18 del programa** (*continuación*)

#### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/53/594)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 34 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 35 del mismo informe.

En primer lugar pasamos a los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 34 del informe.

El proyecto de resolución I se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 53/64).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin que se formulara

ninguna objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 53/65).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de Tokelau”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución III sin que se formulara ninguna objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 53/66).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución IV. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 53/67).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 35 del informe. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión, titulado “Cuestión de Gibraltar”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 18 del programa.

La Asamblea ha concluido así su examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

**Tema 18 del programa** (*continuación*)

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Proyectos de resolución (A/53/L.58, A/53/23  
(Part II), Capítulo III, párr. 12)**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución presentados con arreglo a este tema.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/53/L.58 y el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del Capítulo III del informe de la Comisión Especial (A/53/23, Part II).

En primer lugar, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/53/L.58, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles,

Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Azerbaiyán, Bélgica, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, República de Corea, Federación de Rusia, Turquía.

*Por 144 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.58 (resolución 53/68).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del Capítulo III del informe del Comité Especial (A/53/23, Part II), titulado “Difusión de información sobre la descolonización”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática

ca Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Francia, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia.

*Por 156 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/69).*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido, quien desea formular una declaración en explicación de voto después de la votación. Permítaseme recordar a ese representante que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

**Sr. Eldon** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Lamento que mi delegación, una vez más, haya juzgado necesario votar en contra de la resolución 53/68, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y de la resolución 53/69, relativa a la difusión de información sobre la descolonización.

El texto de esta última contiene elementos que el Reino Unido, como Potencia administradora, considera positivos. En particular, tomamos nota de que en él se reconoce que la libre determinación no equivale automáticamente a la independencia y que existen otras opciones posibles. No obstante, opinamos que, teniendo en cuenta la

persistencia de la crisis financiera, la obligación que se asigna en ese texto al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública de difundir las cuestiones relacionadas con la descolonización representa un serio desperdicio de los escasos recursos. Esta resolución es, pues, inaceptable para nosotros.

El Reino Unido lamenta asimismo que en la resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se continúe presentando un lenguaje obsoleto y conceptos que no reflejan la realidad actual de los territorios no autónomos del Reino Unido. No admitimos que la presencia de bases militares pueda de manera alguna constituir un obstáculo a la concesión de la independencia o impedir que los habitantes expresen sus opiniones sobre la libre determinación. Además, en el texto de la resolución se sugiere que las Potencias administradoras son culpables de “explotación económica” e incluso de “violaciones de los derechos humanos fundamentales”. Rechazamos estas acusaciones, que carecen totalmente de fundamento.

Mi delegación encuentra igualmente inaceptables las continuas referencias al “colonialismo”, a la “dominación colonial” y a los “países ... coloniales”. No aceptamos que esta terminología refleje fielmente las relaciones existentes en la actualidad entre el Reino Unido y sus territorios de ultramar. Y la utilización de tales expresiones en este texto es particularmente lamentable, habida cuenta de las mejoras introducidas en los últimos años en otras resoluciones sobre cuestiones relativas a la descolonización. Esperamos que, en el futuro, quienes redactaron estas dos resoluciones que tenemos ante nosotros sigan la tendencia iniciada en esas otras resoluciones. Estamos dispuestos a trabajar con ellos para ese fin.

Mi delegación, al igual que otras, reconoce que la descolonización constituye uno de los grandes éxitos de las Naciones Unidas. Rendimos homenaje a quienes trabajaron con eficiencia y buena voluntad en esta esfera, y reafirmamos que seguiremos cumpliendo con nuestras obligaciones emergentes de la Carta en relación con los territorios de ultramar del Reino Unido.

También acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité Especial de los Veinticuatro esté dispuesto a trabajar de manera constructiva con las Potencias administradoras. No obstante, el Reino Unido sigue estando en desacuerdo en cuanto a la necesidad de que exista un programa de descolonización como el que ha adoptado el Comité. Las Naciones Unidas tienen objetivos más apremiantes, que afectan a una parte mucho más amplia de la población

mundial y son más pertinentes a las necesidades de nuestros tiempos. Las actividades y la estructura de esta Organización deberían reflejar las prioridades mundiales presentes y futuras, no las del pasado.

Para concluir, los dos proyectos de resolución presentados a esta Asamblea General no reflejan los deseos ni promueven los intereses de los pueblos de los territorios de ultramar del Reino Unido, y esos deseos e intereses continúan siendo la principal consideración en la política de mi Gobierno hacia ellos.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 18 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Programa de trabajo**

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Quiero señalar a la atención de los miembros el anuncio que figura en el Diario en relación con la celebración del

cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre. Se han previsto tres sesiones plenarias de la Asamblea General: a las 10.00 horas, a las 15.00 horas y a las 21.30 horas.

Quisiera poner en conocimiento de los miembros algunos aspectos logísticos relativos a la organización de las reuniones de la Asamblea General dedicadas a la conmemoración.

La inauguración de la conmemoración y la entrega de premios relativos a los derechos humanos tendrán lugar en el Salón de la Asamblea General a las 10.00 horas. Por razones logísticas, durante esa mañana y durante el resto del día la conmemoración continuará en la Sala de Conferencias 4, donde los Estados Miembros y los observadores formularán sus declaraciones.

En este sentido, los miembros recordarán que ayer, en su 76ª sesión plenaria, la Asamblea General decidió limitar a cinco minutos la duración de las declaraciones que se han de formular con motivo de la conmemoración, habida cuenta del elevado número de oradores que ya se han inscrito.

*Se levanta la sesión a las 17.15 horas.*